



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

II LEGISLATURA

Serie II
TEXTOS LEGISLATIVOS

17 de octubre de 1984

Núm. 169 (a bis)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 100)

PROYECTO DE LEY

Orgánica por la que se modifican los artículos 503 y 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

TEXTO REMITIDO POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

(CORRECCION DE ERRATAS)

PRESIDENCIA DEL SENADO

Al haberse observado una errata en la publicación del texto remitido por el Congreso de los Diputados del Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifican los artículos 503 y 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 4.º del artículo 504, se inserta a continuación el texto debidamente corregido, correspondiente al mencionado artículo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 17 de octubre de 1984.—
El Presidente del Senado, **José Federico de Carvajal Pérez**.—El Secretario primero del Senado, **José Luis Rodríguez Pardo**.

Artículo único

Artículo 504

La situación de prisión provisional no durará más de tres meses cuando se trate de causa por delito al que corresponda pena de arresto mayor, ni más de un año, cuando la pena sea de prisión menor o de dos años cuando la pena sea superior. En estos dos últimos casos, concurriendo circunstancias que hagan prever que la causa no podrá ser juzgada en estos plazos y que el inculcado pudiera sustraerse a la acción de la justicia, la prisión podrá prolongarse hasta dos y cuatro años, respectivamente. La prolongación de la prisión provisional se acordará mediante auto, con audiencia del inculcado y del Ministerio Fiscal.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961